

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE)

Extracto del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de mayo de 2019, del Organismo Autónomo, Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón, IMEPE, por la que se convocan treinta becas de movilidad para la realización de práctica no laborales en empresas, en el marco del Programa de la UE de Educación, Formación, Juventud y Deporte, ERASMUS+.

BDNS (Identif.): 481934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el momento de iniciarse la movilidad.
- c) Estar cursando el último año de un título de Formación Profesional de Grado Medio, FP Básica o Formación para el Empleo, siempre que este sea conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o haber finalizado esta formación de manera que al regreso de la movilidad no haya transcurrido un año. En todo caso, los candidatos deben haber realizado sus estudios en un centro socio del consorcio liderado por IMEPE para la presentación y desarrollo de este proyecto, conforme se establece en la guía de gestión del programa y el convenio suscrito entre SEPIE, e IMEPE. Estas entidades son: CDM Formación, S. L.; Centro Formación Las Moiras, S. L.; Centros Formación Juan XXIII; colegio Nuestra Señora de los Remedios; IES Josefina Aldecoa; CDM Desarrollo Integral, S. L.; IES Luis Buñuel, e IES La Arboleda. La beca puede quedar condicionada a que el candidato cumpla la legislación para la realización de las prácticas en el país de destino (titulación, edad, nivel de idioma).
- d) Para los destinos de habla inglesa nivel mínimo de inglés B1.

Segundo. *Objeto*.—Regular la concesión (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de treinta becas de movilidad para la realización de prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de la UE de Educación, Formación, Juventud y Deporte, ERASMUS+.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Becas de movilidad para la realización de práctica no laborales en empresas de distintas ciudades de la Unión Europea www.imepe-alcorcon.com

Cuarto. *Cuantía*.—El importe de los fondos destinados a esta convocatoria asciende a 150.282,00 euros.

El límite del importe de beca máxima por participante es:

DESTINO	IMPORTE	Nº PLAZAS
Reino Unido	5.547,00 €	6
Italia	4.875,00 €	14
Portugal	4.875,00 €	10

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. Se abonará el 80 por 100 de la beca antes del viaje de ida a las prácticas. El 20 por 100 restante se quedará condicionado a la justificación de la realización de las mismas al regreso del participante.

Alcorcón, a 12 de noviembre de 2019.—La presidenta-delegada de IMEPE Alcorcón, Raquel Rodríguez Tercero.

(03/39.451/19)

